

ATHA-DAH-FCHSA-002-027-85

Pedro Anton. & Pucsa ^{no} Publico el Num.
Juzp. y Ayuntamiento. & Esta villa & Valinas & Anana
donde voi ^{no} vez. y Rido, Rintada en la M. N. y M. L.
Pro. & Alaua doi fe e qu en la Junta & Cavallero
Heredero el a. R. Valinas Conis tentes en la
misma villa, Celebrada en media y edieron las
Cuentas formadas por el Señor D. Hemetorio
Lauier Hurtado & Concucena y ndividuo & dha
Junta & los pauto Causador en las Diligenzias
puertas a un Ciudado & Comision & dha Junta
y en la las Cosas Decretadas en ella y emando

querypocho C^{no}. Como avistente al amirante
Junta ponga a Continuarⁿ. El Decreto, in
tanto fechariente e dar Cuenta

Cuentas

el que dize asi -
Cuenta que yo D. Hemeterio Xauier
Murtado & Concuera Heredero y Apo
derado de la Junta & Cavallo
Heredero de la R^{va} Salina
doi a dho señores el openziendo
de un Diputado, y de lo ruple de
avunne, en de el año de 1772
que emperzela Correspondencia
con el Apente en Corte D^{no} Felipe
de Anda, viaje a bitoria, para
tratar e on en la Corte, con
el señor Marquer de Sepanda
Correspondencia en la rumpo
Con dho señor, viaje, certanzia,
y Correspondencia en la Corte
y la que de rpuos en esto adumpto
hezequido, q. Con Cargo y Data
en como verique -

Cargo

sumeram^{te} me hajo Cargo de un mil
R^{va} que R^{va}ziui el Diputado D. An
dres de Sepada Como Convtara
en la Cuenta año de 1776 - - - - -

4000

It. De ochomil dor^z. nn. V^{na} q. entres
o cariones en terno R^{va}ziui de el
señor D^{no} Agustin de Luyando
Como lo manifiertan los tres

Rezibos que en esta razon tengo 1000 1131
dado a don senon

Como el Rezoze de la suma, 8200
son nuebe mil doscientos R. vellon. lo q.
tengo Rezibido, para lo qual es di en Data
la Partida siguientes

Op Data
Numeram^{te} por diez dias q. me ocupe
en hida a vitonia, en tanzia y buelta
llamado el Señor Marques de
panda, por orden de los Señores Di
rectores Dr. Ale. de Santa, que
a razon de tener por pondia con
quatrocientos y cincuenta R. 2450

2t. Por Un Propio que en bie años Compa
ñero Apoderado dando Cuenta
de lo que ocurre a paguero en 1042

2t. Por quatro Revertas que paguero del
que en su via de papeles de la
República de los Carpo que
dha Señor Separda me Remite. 1046

It. Al mismo Amanuense por la
mas Carta para el Expreva
do Señor Separda, otra con
Copia el papel de Carpo y su
República, y informando todo
al Agente en la ciudad, veinte
y dos Reales 2022

It. Liento treinta y cinco R. que
2500

00001 Corto el Dote de Tabaco que es 0500
0058 Agente Real, al Superio, que es 0
0059 de la Direccion protopiana nro
demir Co Apoderador ----- 0435

It. Catorzen. dado a el mozo que
Con Caualleria fue a bitoria
atraer los Documentos de la Jun
ta que es como empoderado es
Señor Leparda ----- 0044

It. Por don Diego que embie a la
dnd. Certificador, y por las etas
del Amannuen e veinte y
ochon ----- 0028

It. Quatro Per etas adho Amannuen
re por varias Representa
y Copias de ellas ----- 0046

It. Veinte y ochon. de el mozo Juan
Cristobal Perez, por la Copia de
varios Documentos de la Junta ----- 0028

It. Quatro. quatro R. que se pon
to el Real que se pon Navidad
del año 1776 y chizo a D. Felipe
de Anda Con Orden de los Señores
de la Junta ----- 0004

De demillepada a Madrid.
A D. Julian de Perpedes Aboga
do de el Colegio, pague ciento y cin
cuenta por la Consulta

denuestro arumpro quando lo

1125

132

den yn Corporacion - - - -

0150

It. Notario de Abogado Conquener

do Apenteyo Consultamos

en lo mmo arumpro do rzen

to r.

0200

It. Aun Copiante de la Carta de Pare

de por treinta y dos Piegos en la

lacion de do lo ocurrido, de de

la pretension de la mar y las

y Cartas de los Señores Directo

res, y esenta y quatro r.

0064

It. Al mismo Copiante por quatro

Exemplares de yn Circuito en

dr de los Henederos, tres Copias

de otro quarenta y dos r.

0042

It. Al mismo por dos Copias de yn

Dictamen en el y m medio Pie

por, paguete treinta y quatro r.

0034

It. Por la obratuz. de lo den en por

de los Convepos, y por el sedim

presentado en lo yn Corpora

cion, dan Cuenta, papel vellado

y parte en la Circuancia, tres

cientos ochenta r.

0308

It. Por Recopiar Auto Con la Rs

puerta de fiscal de quenera

trataba de yn Corporacion nas

Salinas, y por el sedimento

1923

2511	pidiendo Certificaz. ⁿ exha ^r	1923
0218	puerta fiscal, dar Cuenta al Converso ⁿ noventa y seis R ⁿ ...	2096
0026	It. Por el Acuerdo de que se dio en dha Certificazión ⁿ veinte y seis R ⁿ ...	2026
0026	It. Por la Copia de la Certificaz. ⁿ y de ⁿ cuarenta y dos R ⁿ ...	2042
1200	It. Por lo practicado a dor supetor que lo praxon el D ⁿ ebe y labora ble Despacho en lo de la R ⁿ fari da y n ⁿ componaz. ⁿ un mil y qui nientos R ⁿ ...	4500
2208	It. A D ⁿ Felipe Sando que conuio Convento de umptor. hasta que yo fui a Madrid, veintientos y siete R ⁿ ...	2620
1808	It. Por el R ⁿ alo que por Navidad se año 1777 y chuzo a el señor Director Panamelo y Contador D ⁿ Pantho. ⁿ 20. de Almba res y Dulzer. ⁿ Victoria que Con el P ⁿ te, y d ⁿ o de Aduana y mportaxon ⁿ vete ⁿ . y d ⁿ o ⁿ 69. ve ⁿ epecuto. Con aprobas. ⁿ 20. señores nombrados por la Junta Co me las demas practificaz.	2702
8088	It. Por los Peretas a dor mozo que Condugenon ⁿ Capones ⁿ d ⁿ o Dulzer...	2008
8807		1947

It. Porvenir Casar & Lamprea que 4947 133
y qualm. & Realacion año 1778
por medio de D. Josef Maria
Galdos adho señor Director qua
tro, y do. a D. Juan & Chava
ria primer Ofizial pontado.
Con un pontey dio & Aduana
pague dor 2. treinta y siete r... 2237

It. Por do. zientor onzedias que con
el viaje de ida y vuelta me ocu
peen la Corte & Apoderado de
dho señores Herederos, pue
rali el dia 9 de sep. 1777 y vol
vi el dia 7 de Abril del año vi
niente 1778 a la sazón & v. el
Ducado & pondia, dia de el o
menores & a reme fantes Apo
derado en Corte trez mil, no
ve zientor veinte y cinco r. V. 43926
19080

De manera que Como se reconoce la
suma de la Data y importa esta Cuenta
diez y nueve mil ochenta r. V. y
viendola del Carpo, nueve mil y do. 2.
Resulta & Alcance am. fauor y Con
tradha Junta & Cauallero Hered
eros & certar R. Salinas, nueve
mil ocho 2. ochenta r. V. valbo
Cuxon o Partida om. a preuinién
do re. q. Como se reconoce en todas
sus Partidas, no he Carpa domi

1704

alguno en esta de la Correspondien-
 zia, por lores de diez años
 q. he repuido a i. Conm. Co. Apo-
 derado. Como Conel. Apente en la
 Corte, el señor Marques de S. J. de
 y otros varios, lo mucho p. lo que
 que embie Certificado y lo que
 y mportaban lo q. de esta villa
 reme. Em. tran, parando de los
 zientar. Cantar, la qu. et en po-
 guandadas de esta Correspondien-
 zia, por lo que la Junta de
 reme. graduando Correspondien-
 zia, y tener presente q. por
 el trabajo de toda la Correspondien-
 zia de tanto años, no ha con-
 dada tanta alguna; V. a. p. cuio
 supue. por que en todo tpo
 Con. te. lo firmo en esta villa de
 Salinas de Arana y Julio Viete de
 mil y setecientos ochenta y tres años =

2200 D. Hemet. Xauier. X. Concuera =

Qualto do lo p. en v. exto. Dize Conformem. Contas Cuentas Origi-
 nales, que de vol. i. alor. Señores. Diputado. de esta Junta de C. uia
 lleros. Herederos. y Conm. rion. de ella. y Cumplim. de lo de ten-
 minado por la m. Junta, si no y firmo en esta villa
 y Ago. to ocho de mil y setecientos ochenta y cinco años =

Entestim. B. de S. J. de S. J.

Pedro Ant. de Rueda

